

## MEMORANDO



SS

**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., abril 26 de 2022

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**  
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: RESPUESTA AL MEMORANDO 20221400083703. Solicitudes a requerimientos del conversatorio Jóvenes y movilidad.

Cordial saludo:

Con el fin de dar atención al memorando **20221400083703** con asunto "...Solicitudes a requerimientos del conversatorio Jóvenes y movilidad..." allegado a esta Subdirección, se permite establecer la siguiente generalidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, en cuanto a la autorización, análisis y/o evaluación de los diseños de señalización y en cuanto a formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; ha venido desarrollando para toda la ciudad de Bogotá D.C. diseños de señalización vial, atendiendo las necesidades, particularidades y requerimientos especiales que se presentan en cada una de las Localidades.

Así las cosas, para su solicitud "...accidentes no hay señalización que favorezca a los jóvenes en marco de seguridad..."

Con el fin de dar concepto integral a su requerimiento, se solicita de la manera más atenta indicar los puntos específicos donde se requiere intervención por parte de SDM.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SS

**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la comunicación allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad, el requerimiento es realizado de manera general, motivo por el cual, se solicita allegar a esta Entidad una nueva solicitud con los tramos viales donde se solicita la intervención y si es posible anexar el registro fotográfico con el fin de que esta Subdirección pueda brindar una respuesta puntual y detallada.

En cuanto a la solicitud citada en la referencia, en relación “(...) *Con respecto a los pasos o conexiones de las ciclorrutas que han estado pintando con esa pintura verde y están pintando encima del hueco o marcando, deben hacer el re parcheo y no pintar encima de los huecos. (...)*”, una vez realizada la evaluación de las condiciones actuales de movilidad y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad; a continuación, desde la SDM se informa lo siguiente:

Esta Entidad, con el fin de cumplir con la atención integral de temas de señalización en la ciudad, viene desarrollando en cada una de las zonas definidas para el Distrito, actividades de implementación de señalización vertical de pedestal y aplicación de señalización horizontal, conforme lo establecido en la Resolución 1885 de 2015 “*Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*”.

La implementación de señalización y dispositivos de seguridad vial se realiza sobre el espacio público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros); y se divide en siete (7) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., las cuales se integran por grupos de localidades.” (Subrayado fuera de texto).

Los 2 corredores principales de la ciudad, para la Zona 4 son los siguientes:

	<b>CORREDOR</b>	<b>ZONA</b>
1	Avenida Calle 26	Centro - Norte
2	Avenida Calle 13	

Con base en la información anterior en el aspecto general; a continuación, se informa de manera particular el alcance del diseño de señalización vial para el corredor de la Avenida Calle 13 a la altura del requerimiento ciudadano:

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SS

20223110088963

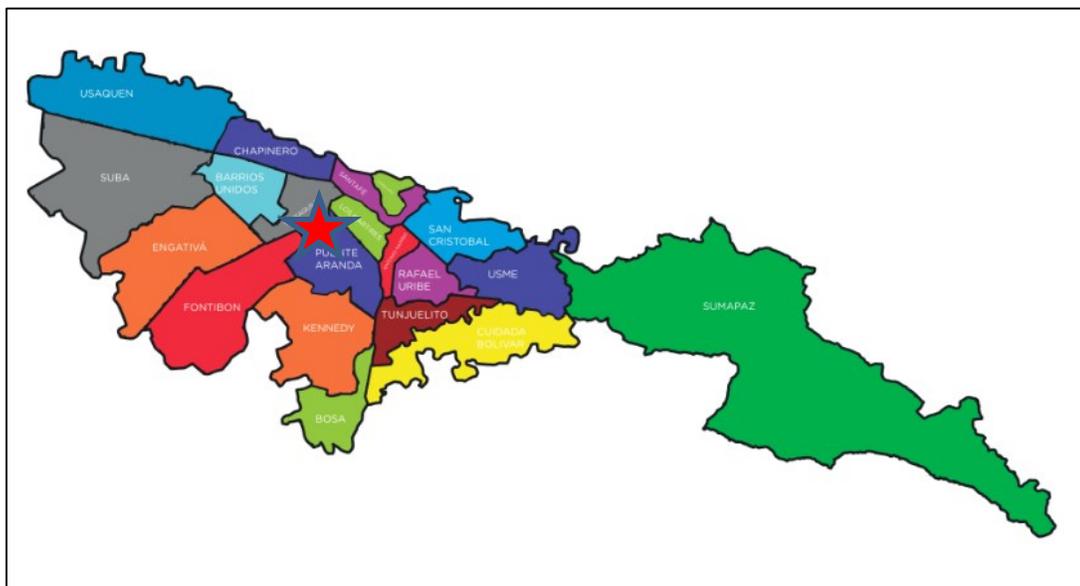
Información Pública

Al responder cite este número

- **Información preliminar**

En la figura 1 se presenta la ubicación de la zona referenciada dentro de la ciudad, correspondiente a la Localidad de Puente Aranda.

**Figura No. 1.** MAPA DE UBICACIÓN DE ZONA DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.



Fuente: Adaptación propia

### ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA CARRERA 52 A LA ALTURA DEL CORREDOR DE MOVILIDAD PRINCIPAL AVENIDA CALLE 13

El presente informe ejecutivo contiene los detalles generales considerados en la propuesta técnica de diseño de señalización del ID **MV\_09\_024\_1249\_11** para el tramo vial de la Carrera 52 a la altura de la Avenida Calle 13.

#### Etapa de consultoría

##### 1. Objetivos

##### 1.1. General

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SS

**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

Actualizar parcialmente el **ID MV\_09\_024\_1249\_11**, implementando medidas de gestión del tránsito entre otras, en el sector comprendido en la Avenida Calle 13 entre Avenida Carrera 50 y Avenida Carrera 68; conforme los lineamientos de diseño vigentes y las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización Vial adoptado por el Ministerio de Transporte, según Resolución 1885 de 2015.

**1.2. Específicos**

- Elaborar para el tramo vial objeto de análisis, un diseño de señalización vial de acuerdo con las características operacionales del tránsito propias del sector.
- Incluir en el diseño los conceptos técnicos en materia de tránsito y seguridad vial para la zona de influencia del sector descrito anteriormente.
- Dar atención integral a las zonas comerciales e industriales que se encuentren en la zona de influencia del tramo vial objeto de análisis.
- Actualizar la señalización en la zona, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial del 2015 emitido por el Ministerio de Transporte. Lo anterior, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en el sector.

**2. Características**

- **Uso del suelo:** El uso del suelo en el área de influencia del diseño es principalmente de uso comercial e industrial y algunos sectores residenciales, con presencia de parques y planteles educativos.
- **Características del tránsito:** El sector está conformado por malla vial principal e intermedia con sentido de circulación bidireccional en la mayoría de vías que lo conforman. Por el sector circulan vehículos particulares, camiones de basura, rutas escolares, rutas del SITP y Transmilenio aferente al tramo vial objeto de análisis.
- **Usuarios vulnerables:** Dentro de la población vulnerable se encuentran los usuarios peatonales del espacio público del sector, usuarios de los mobiliarios recreativos (zona verde aferentes), estudiantes de las zonas escolares aledañas, residentes del sector y principalmente ciclistas.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SS

**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

**Zonas atractoras:** Al realizar la inspección y la visita técnica se identificaron los siguientes puntos que generan concentración y atracción de peatones y ciclistas:

- ✓ Centro Comercial Carrera
- ✓ Dotacional Militar
- ✓ Sede de Compensar EPS
- ✓ Tiendas de repuestos automotriz y ferretería.

### 3. Población beneficiada

Residentes, visitantes y trabajadores del sector, así como los peatones que transitan frecuentemente por el espacio público del sector, en los que se encuentran infantes y adultos mayores, además del gran volumen de ciclistas.

### 4. Condiciones previas – conflictos viales existentes antes del ordenamiento del tránsito

**Registro Fotográfico No. 1** Carrera 52 a la Altura de la Avenida Calle 13 – Condiciones iniciales.



**Fotografía No.1.** Panorámica del sector – Vista al Occidente. Desgaste de señalización horizontal en intersección vial con señal luminosa (semáforo) – desgaste de demarcación en zona de trayectoria peatonal y cruce de ciclistas en gran volumen.

**MEMORANDO**

SS

**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

**5. COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL CONFORME LA INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO EXISTENTE**

La señalización vial para este punto específico, en una etapa inicial, busca la protección del cruce peatonal y de ciclistas, en relación a la configuración geométrica del tramo vial (malla principal) la seguridad vial para conductores y peatones, mitigación de riesgos de accidentes, existencia de dotacionales de salud, educación, recreación, cultura, seguridad, presencia de rutas de transporte público, continuidad de flujos vehiculares, aproximación a intersecciones semaforizadas, entre otros factores, como es el caso particular, donde antes de la señalización vial implementada, se presentaban condiciones de riesgo a los diferentes usuarios, conflictos, entre los que se destacan, desgaste de demarcación en espacios con trayectoria peatonal y paso de ciclistas.

Por lo anterior, es procedente mencionar que la Administración Distrital ha adoptado la política de Visión Cero *“la pérdida de una vida en el tránsito es inaceptable”*; cero víctimas graves a causa de un siniestro vial en Bogotá. Esta decisión de proteger la vida humana en las vías implica que todas las medidas que la SDM ponga en marcha en la ciudad a nivel de infraestructura y de señalización privilegien primordialmente a la seguridad vial.

Por tanto, el objetivo principal de la implementación de la señalización su componente vertical y horizontal, es generar una medida que promulgue la seguridad vial en el sector.

Es decir, las acciones que emprende la Secretaría Distrital de Movilidad buscan proteger en una forma adecuada la integridad de los usuarios en la vía en aquellos puntos donde se generan conflictos entre vehículos, ciclistas y peatones.

Así mismo, en cuanto a lo implementado es pertinente señalar que las razones fundamentales para el sector:

- Afluencia de usuarios vulnerables (Peatones, ciclistas), dado que es una zona comercial e industrial.
- Accidentalidad en el sector
- Condiciones geométricas de la vía.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SS

20223110088963

Información Pública

Al responder cite este número

- Condiciones de flujo vehicular.

Por las razones expuestas, la señalización horizontal y el ordenamiento del tránsito son una medida operacional para eliminar conflictos de movilidad; por lo tanto, la demarcación del cruce de la Carrera 52 a la altura de la Avenida Calle 13 está encaminado en preservar la vida de los usuarios del segmento vial de donde se encuentren instalados.

A continuación, se presenta registro fotográfico de las visitas técnicas de inspección y evaluación realizadas al sitio del requerimiento, por parte de la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad:

### Registro Fotográfico No. 2. Carrera 52 a la altura de la Avenida Calle 13.



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, es importante mencionar que el Código Nacional de Tránsito Terrestre establece: "... Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito..."<sup>1</sup> por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital

<sup>1</sup> ARTÍCULO 109. de la Ley 769 de 2002 Nivel Nacional

## MEMORANDO



SS

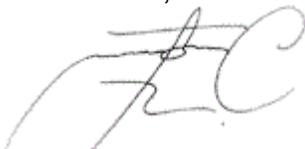
**20223110088963**

Información Pública

Al responder cite este número

de Movilidad “Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital”.<sup>2</sup> existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,



**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 26-04-2022 05:28 PM

Aprobó: William Andrés Lobatón Murcia - Subdirección de Señalización  
Revisó: Oscar Eduardo Restrepo Rojas- Subdirección de Señalización  
Revisó: Elvis Hernando Chavarro Sapuyes – Subdirección de Señalización  
Elaboró: Sandy Jazmin Ardila Espitia- Subdirección de Señalización  
Elaboró: Kevin Camilo Ojeda Guzmán-Subdirección De Señalización

---

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2. del Decreto 567 de 2006 Alcalde Mayor